



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222

SAN ISIDRO, 03 AGO. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 027-2006-08-SGC/MSI de fecha 24 de julio del año 2006, remitido por el presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conformada por Resolución de Alcaldía N° 143 de fecha 17 de mayo del año 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha meritado el Informe N° 011-2005-02-2165 del Órgano de Control Institucional, "Examen Especial los Procesos de Adjudicación de Obras de Iluminación Años 2003 - 2004" que determina Responsabilidad Administrativa en el desempeño de sus funciones, al no cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el Servicio Público, por parte del Ex Sub Gerente de Obras Municipales, Javier Calvo Córdova;

Que, de acuerdo al Informe del visto y efectuada la revisión la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios opina por la procedencia de aperturar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Ex Sub Gerente de Obras Municipales señor Javier Calvo Córdova, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Disponer que la presente sea notificada al Ex Sub Gerente procesado en forma personal, quien deberá, dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, efectuar los descargos correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 143 de fecha 17 de mayo del año 2006, la investigación y la emisión del informe correspondiente con la recomendación de las sanciones que pudieran ser de aplicación, debiendo ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

